

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00094-00

Como quiera que la apoderada que representa los intereses de la demandada ha dado cumplimiento a la carga procesal que le fue impuesta en el numeral 4º del auto del 24 de mayo último, el Juzgado,
DISPONE:

1º. Ordenar a la parte demandante, que procede a efectuar el trámite tendiente a notificar del auto proferido el 24 de mayo del año que avanza, mediante el cual se ordenó integrar el contradictorio en la parte demandada con **RICARDO CASTILLO PINEDA**, del mencionado proveído, en la forma prevista por el art. 291 del C. G. de. P., y 29 del C.P.T. y de la S.S., dado que respecto del mismo se informó dirección física -Calle 13 No. 10-32- como lugar en que el mismo recibe notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c437ae457206b9e917282ba85f06a001920d30f64e34cf1edae16b8c107657ff**

Documento generado en 30/05/2023 05:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>